

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba

BOP-A-2025-4426

Por el que se hace pública la Resolución de la Presidencia de este IPBS de Córdoba número **2025/00003727**, de fecha **9 de diciembre de 2025**, por la que se acuerda el nombramiento como funcionarios/as de carrera y el plazo para tomar posesión en la convocatoria pública para la provisión de **30 plazas de Trabajador/a Social**, mediante el sistema de concurso-oposición, en ejecución del proceso especial de funcionarización del personal laboral fijo del IPBS de Córdoba, en los siguientes términos:

“En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba en su sesión del pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el artículo 15. g) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba establece que me corresponde como Presidenta de este organismo “Desempeñar la Jefatura superior de todo el personal del Instituto y acordar su nombramiento y/o contratación y sanciones, previo expediente disciplinario, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre. Sin perjuicio de lo previsto en la materia en la legislación de Régimen Local”.

CONSIDERANDO que en el BOP nº 215, de fecha 10 de noviembre de 2025, se publicó anuncio del Tribunal Calificador para la provisión de seis plazas de administrativo, mediante sistema de concurso-oposición, en ejecución del proceso especial de funcionarización de personal laboral fijo del Instituto Provincial de Bienestar Social (BOP nº 85, de 8 de mayo de 2023) en el que se eleva a la Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social, la siguiente propuesta de nombramiento en plazas de Administrativo/a de personal funcionario aprobado, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria, declarando veintidós de las treinta plazas desiertas:

Nombre y apellidos	NIF	Nº PLAZA	Destino
Tejada Albornoz, María Dolores	***1388**	23	ZBSS Montoro (IPBS)
Caro de la Barrera Martín, Mª Ángeles	***5380**	6	ZBSS la Carlota (IPBS)
Camargo Martínez, Antonio José	***5016**	5	ZBSS la Carlota (IPBS)
Sánchez Caminero, María Teresa	***1396**	26	ZBSS la Carlota (IPBS)
Pozas Morillas, Pedro Francisco	***2182**	23	ZBSS Montoro (IPBS)
Ortiz Rodríguez, Encarnación	***5630**	22	ZBSS la Carlota (IPBS)
Vega Pavón, María del Carmen	***5385**	32	ZBSS Fernán-Núñez (IPBS)
Molina Arévalo, María del Pilar	***7030**	18	ZBSS Peñarroya (IPBS)



CONSIDERANDO que de conformidad con la Base Octava, las personas propuestas presentaron en el Registro General del IPBS, dentro del plazo de veinte días naturales contados a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la convocatoria que se exigen en ella Base 3^a, con indicación que si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, las personas seleccionadas no presentaran su documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido ocurrir por falsedad en la instancia o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección.

A LA VISTA que dentro del mencionado plazo, que finalizó el pasado **1 de diciembre de 2025**, se han presentado la documentación indicada por las personas aprobadas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la BASE NOVENA de la convocatoria que establece que transcurrido el plazo de presentación de documentos, me corresponde como Presidenta del IPBS resolver el nombramiento a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por este mi Decreto, vengo a

RESOLVER

PRIMERO. – Acordar el nombramiento como funcionarios/as de carrera al siguiente personal laboral fijo que ha superado el correspondiente proceso especial de funcionarización y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria:

Nombre y apellidos	NIF	Nº PLAZA	Destino
Tejada Albornoz, María Dolores	***1388**	23	ZBSS Montoro (IPBS)
Caro de la Barrera Martín, M ^a Ángeles	***5380**	6	ZBSS la Carlota (IPBS)
Camargo Martínez, Antonio José	***5016**	5	ZBSS la Carlota (IPBS)
Sánchez Caminero, María Teresa	***1396**	26	ZBSS la Carlota (IPBS)
Pozas Morillas, Pedro Francisco	***2182**	23	ZBSS Montoro (IPBS)
Ortiz Rodríguez, Encarnación	***5630**	22	ZBSS la Carlota (IPBS)
Vega Pavón, María del Carmen	***5385**	32	ZBSS Fernán-Núñez (IPBS)
Molina Arévalo, María del Pilar	***7030**	18	ZBSS Peñarroya (IPBS)

SEGUNDO. – Tal como establece la base novena “Las personas nombradas quedarán destinadas en el puesto de trabajo que ocupa, incorporando la antigüedad y trienios que detentaban en su condición de laboral fijo” y que “El personal que voluntariamente no acceda a la adaptación o no supere el sistema de acceso, permanecerá en los puestos que ocupa”.



Dado que las bases de la convocatoria no establecen un plazo para la toma de posesión, el personal nombrado como funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante recurso de reposición ante el Presidente/a del Organismo Autónomo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, no pudiendo simultanearse ambos recursos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre".

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Córdoba, a 10 de diciembre de 2025.– La Presidenta del IPBS, Irene Araceli Aguilera Galindo

